

## ANNEX 4

**Villa Marina**

Yacht Harbour Inc.

5 de abril de 2002

**ALA MANO**

Rose Ortíz  
SubPrograma de Usos  
JUNTA PLANIFICACION  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Santurce, Puerto Rico



**RE: CASO ZONA COSTANERA NUMERO CZ-2001-0529-117  
SOLICITUD CONJUNTA #179**

Estimada Sra. Ortíz:

Adjunto encontrará nuestra solicitud de Archivo de la consulta #2000-24-0340-JPU, donde Villa Marina desistió del desarrollo del proyecto de Hotel (condo-hotel) propuesto, y solicita se le transfiera a su división y caso la DIA sometida para la expansión de la marina.

Acompañamos también copia de la DIA sometida en la entes mencionada consulta y preparada por Ecosystems & Associates, donde le hemos cambiado el número de caso para dirigirla al caso de CZM (CZ-2001-0529-117), y así cumplir con el requisito de someter un documento ambiental en el presente caso, que contesta todas las preocupaciones de las agencias contactadas.

Como podrá observar, e inclumos copia de las notificaciones, todas las agencias pertinentes fueron consultadas con la DIA para la expansion de la marina, y estas tuvieron oportunidad de expresarse sobre el proyecto propuesto así como de la DIA sometida, la cual ya había sido revisada por la JCA y devuelta a JP para edicto público.

Como hemos indicado siempre, ambos casos fueron unidos y confundidos, incluyendo el requerimiento de la DIA, la cual fué requerida en conexión con la consulta para el desarrollo hotelero. La expansión de la marina, mediante la solicitud conjunta solo requiere certificación de zona costanera, y e documento ambiental sometido en origen, y ahora convertido en DIA cumplen a cabalidad con el requisito de ley, en adición a cubrir todos los comentarios de las agencias para la expansión propuesta, la cual ya fué objeto de análisis mediante el presente caso y el caso anterior número **CZM-2000-0523-078**.

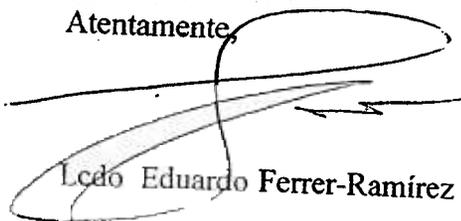
Las dos marinas vecinas, Marina Puerto Chico y Sea Lovers Marina, localizadas en la misma bahía y prácticamente compartiendo el mismo área, paralelamente han presentado y obtenido permisos para expansiones, sin problemas de estudios, DIA, etc., y por el contrario la expansión aquí propuesta se ha encontrado con obstaculos que en realidad son inexistentes.

Con la información suministrada, incluyendo el documento ambiental, y la Consulta del Hotel desistida, entendemos se debe declarar el expediente completo y comenzar con el periodo reglamentario para considerar la solicitud de consistencia.

La DIA sometida, incluye los comentarios y contestaciones a las agencias que comentaron sobre la expansión de la marina.

De necesitar mas información o tener alguna duda favor de comunicarse con el suscribiente.

Atentamente,



Lcdo. Eduardo Ferrer-Ramírez

